"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Ica, 18 SET. 2009

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 241 -2009-ANA-ALA ICA.

VISTO:
Los actuados Administrativos sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por Cambio del Titular del Predio signado con U.C. 21688, perteneciente a la Comisión de Regantes del Cauce Quilloay, del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Administrativa N° 339-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 27 de diciembre del 2006, expedida por la Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Quilloay- Reyes, con código PICA38-B07 en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Quilloay, de aguas provenientes del río Ica y del sistema de Choclococha ubicado en la cuenca integrada del río Ica; habiéndose otorgado Licencia de uso de Aguas Superficiales a favor de la Suc. Martínez Benvenuto Enrique, respecto al predio identificado con U.C. Nº 21688;

Que, mediante Recurso de Registro N° 1336-2009-ANA ALA ICA de fecha 26 de mayo del 2009, don Enrique Jesús Martínez Cabrera, se apersona a la instancia, solicitando el cambio de razón social de la Licencia de Uso de Agua, del predio denominado "Lote Reyes -2" signado con U.C. Nº 21688, por ser el nuevo titular del predio antes indicado; adjuntando a ello copia del D.N.I., copia del Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta del predio materia de la presente, recibos de agua expedidos por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica, entre otros;

Que, con fecha 09 de junio del presente año, personal técnico realizó una Inspección ocular a fin de verificar el predio, cuyos datos se encuentran plasmados en el Acta que corre en fojas 17 de los actuados; a merito del cual se emite el Informe Técnico Nº 266-2009-ALA ICA/DCPC de fecha 09 de julio del 2009; del que se desprende que el predio signado con U.C. N° 21688 denominado "Lote Reyes-2" cuenta con un área de terreno de 3.1431 ha y bajo riego de 3.1400 ha., el mismo que hace uso de las aguas superficiales a través del lateral de riego de segundo orden denominado "El Toro", naciente del Canal de Derivación Quilloay; asimismo menciona que el predio corresponde al bloque de riego PICA38-B07, indicando por último, que la licencia de uso de agua superficial ha sido otorgada a la totalidad del predio; recomendando se otorgue la licencia respectiva, a favor de don Enrique Jesús Martínez Cabrera y esposa doña María Angélica Barco de Martínez; conservando el volumen otorgado en la Resolución primigenia;

Que, revisados los antecedentes obrantes en esta Dependencia, se desprende que el predio denominado "Lote Reyes-2" se ubica en el Distrito de Salas, de la Provincia y Departamento de Ica, cuyo predio ha sido adquirido por los recurrentes mediante Compra Venta otorgado por don Fernando Martínez Cabrera y Hermanas, conforme se desprende de la Escritura Pública de fecha 27 de febrero del 2007; por lo que, deviene en procedente otorgar licencia de uso de aguas superficiales por ser los nuevos titulares del referido predio, el cual tiene un área bajo riego de 3.1400 ha y un volumen de agua de 12280 m^3 respectivamente;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 241 -2009-ANA-ALA ICA.

Que, mediante Oficio N° 205-2009-JUDRI con fecha de recepción 01 de julio del año en curso, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica, hace llegar el Informe N° 29-2009-JO-JUDRI por el cual emite opinión favorable a la solicitud presentada por el recurrente;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA - V° B° Ing. C.I.P. Leonel Patiño Pimentel ADMINISTRADOR

Que, el Art. 34° del citado dispositivo legal establece que "El uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo a lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrogeológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional", asimismo el Art. 42° señala que "El uso productivo del agua consiste en la utilización de la misma en procesos de producción o previos a los mismos. Se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional";

Que, el Art. 44° de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua…", dispositivo concordado con el Art. 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA - ABOG. HERNAN ALARCON LUJAN - V°B° ASESOR LEGAL

Estando a lo expuesto y con la opinión y visación del área legal, y a las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Art.186 numeral 186.1 de la Ley del Procedimiento General N° 27444 y al Art.37 del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : Dejar sin efecto la Licencia de Aguas Superficiales otorgada a la Suc. Martínez Benvenuto Enrique, mediante Resolución Administrativa N° 339-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 27 de diciembre del 2006, respecto al predio signado con U.C. N° 21688, correspondiente al Bloque de Riego Quilloay - Reyes con código PICA38-B07 en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Quilloay.

SEGUNDO: Otorgar, a don Enrique Jesús Martínez Cabrera y esposa doña María Angélica Barco de Martínez, Licencia de Uso de Aguas Superficiales con fines Productivo – Agrícola, para el predio denominado "Lote Reyes-2" signado con U.C. N° 21688, el cual tiene un área bajo riego de 3.1400 ha y un volumen de agua hasta 12280 m^3 anuales; predio ubicado en el Distrito de Salas, de la Provincia y Departamento de Ica; cuya fuente de agua es proveniente del río Ica y del sistema de Choclococha ubicado en la cuenta integrada del río Ica; asimismo su dotación de agua se otorgará a través del lateral de riego de segundo orden denominado "El Toro" de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 241 -2009-ANA-ALA ICA.

U.C. Actual	Usuario	Área Total ha.	Área Bajo de Riego ha.	Modulo de riego m3/ha.	Volumen asignado m^3 Hasta
21688	Enrique Jesús Martínez Cabrera y María Angélica Barco de Martínez	3.1431	3.1400	4888.58	12280

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA ABOG. ALARCÓN LIZARBE V° B° ASESOR LEGAL

TERCERO: Los recurrentes quedan obligados a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

CUARTO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua.

QUINTO : Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA
Ing. C.I.P. Lecnel Patiño Pimentel
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC. Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica
Fernando Martínez Cabrera y Hnas.